

**RESOLUCIÓN QUE FELICITA A LOS MUNICIPES DE LA PROVINCIA VALVERDE,
AL CELEBRARSE SUS 50 AÑOS DE CREACIÓN.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia Valverde, localizada al Noroeste de la Región Norte del País, delimitada al Norte con la provincia Puerto Plata, al Este y Sur con la provincia Santiago y al Oeste con las provincias Montecristi y Santiago Rodríguez, con sus municipios Esperanza, Laguna Salada y Mao como cabecera, fue erigida en provincia el 27 de marzo del año 1958, mediante la Ley No.4882 y su entrada en vigencia el 1ro. de enero de 1959, en honor al prócer de nuestra Independencia General José Desiderio Valverde; por lo que al cumplir sus cincuenta años de vida provincial, es motivo de regocijo y recordación de sus munícipes y del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia Valverde, con una población de más de 158,293 habitantes, y una extensión superficial de 823.38 kilómetros cuadrados, tiene una producción económica eminentemente agrícola, la cual cuenta para su irrigación y consumo humano de los ríos Yaque del Norte, Ámina y Mao, permitiendo así que sus tierras sean dedicadas a una diversidad de cultivos de frutos menores tales como: arroz, plátano, guineo y hortícola, además de contar con otras actividades productivas importantes, como la ganadería vacuna y caprina, así como con industrias manufactureras concentradas en Zonas Francas, que aportan al menos un 10% del total de empleos, entre otros por lo que es considerada como una de las principales provincias del cibao;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los hombres y mujeres oriundos de esta provincia noroestana, han hecho grandes aportes a favor de la economía, la cultura, el arte y los deportes, así como un importante legado que se ha manifestado a través de las distintas ramas del saber, convirtiendo así a esta importante provincia, en una de las más prósperas y pujantes de la Región Norte o Cibao del país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es oportuno destacar el desarrollo que han experimentado cada uno de los municipios que forman la provincia Valverde, en el orden económico, cultural, religioso, ideológico, y otros, desde su creación hasta la fecha, lo que convierte a sus munícipes en merecedores de un digno reconocimiento;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la comunidad de Mao y los demás municipios de la provincia Valverde al cumplir el 1ro. de enero del cursante año 2009, sus 50 años de vida provincial, sus habitantes preparan programas de actividades conmemorativas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 25 de julio del 2002.

VISTA: La Ley No.4882 del 27 de marzo de 1958.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: EXTENDER , como al efecto EXTIENDE, una cálida congratulación a todos los hombres y mujeres de cada uno de los municipios que conforman la provincia Valverde, así como a todas las personas e instituciones que se han vinculado a la vida de esta colectividad noroestana, con motivo de celebrarse 50 años de vida provincial, y por los valiosos aportes que han hecho durante estos largos años en favor del desarrollo y el progreso de sus comunidades.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

